

LA OPINIÓN

Ivo-Aragón Ínigo
Plataforma
Aguilar Natural



Red Eléctrica de España (REE) ha comenzado a ejecutar una línea de alta tensión en nuestra provincia, la Mezquita-Platea, una instalación con importantes perjuicios para el patrimonio medioambiental y la sociedad local, y que en realidad no es más que un fragmento de una línea de transporte a la Comunidad Valenciana. REE sostiene que ha observado todos los pasos que debe seguir para poder hacerlo. La Plataforma Aguilar Natural opina que no es así, de hecho, ha presentado sendas denuncias ante la Fiscalía General del Estado y la Fiscalía de Medioambiente de Teruel por la comisión de posibles delitos medioambientales. Y no solo por eso. Es un asunto complicado de tratar, por lo que nos centraremos fundamentalmente en los argumentos aportados por REE a la noticia publicada en Diario de Teruel sobre este hecho.

El primer argumento de REE

es que la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del año 2011 se mantiene vigente. No es así. La ley de Evaluación de Impacto Ambiental prescribe que los proyectos con una DIA aprobada con anterioridad a la publicación de la Ley (diciembre de 2013) contaban con un muy generoso plazo de 6 años para iniciar su ejecución. En caso contrario la DIA perdería su vigencia, lo cual ocurrió en diciembre de 2019. REE ha iniciado las obras en 2023, que es cuando ha obtenido la preceptiva Autorización Administrativa Previa y ha solicitado la necesaria Autorización de Construcción y Declaración de Utilidad Pública. De aquí surge una pregunta evidente. Ante semejante desfase, ¿dónde está la Administración Pública competente, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO)?

Tanto la Autorización Administrativa Previa de 2023 como la

DIA de 2011 han sido recurridas en alzada por Aguilar Natural ante el MITECO. Pensamos que tal vez el Ministerio con competencias medioambientales tiene algo que decir, no solo respecto de la nulidad de la DIA, sino porque se pone en riesgo el medioambiente: el territorio afectado por la línea cuenta con realidades medioambientales que no fueron bien evaluadas hace ¡12 años! y que cuentan con un estatus legal superior.

Como hemos dicho, REE ha comenzado a ejecutar las obras. Ha solicitado la Autorización de Construcción y Declaración de Utilidad Pública, y aunque aún no la ha obtenido está haciendo los cimientos de las torres y abriendo caminos. Para ello ha entrado en propiedades particulares, las ha alterado y está destruyendo el hábitat de especies en peligro de extinción. También está en riesgo la Arboleda Singular del Alfambra, integrada en la

red de espacios naturales de Aragón.

REE defiende que puede hacer los trabajos descritos por contar con la Autorización Administrativa Previa, la que se encuentra recurrida en alzada. Se basa en el Real Decreto 1955/2000. Sin embargo, creemos que hace una interpretación sesgada, ya que en ningún caso el RD autoriza a comenzar las obras a partir de la Autorización Administrativa Previa; lo que autoriza es a comenzar las obras "a cota cero" cuando se haya aprobado el Proyecto de Ejecución. Para que la administración apruebe el Proyecto de Ejecución debe obtenerse previamente la Autorización de Construcción y Declaración de Utilidad Pública, que es precisamente la que REE no tiene ya que está expuesta en información pública. Lo peor de todo es que este es el modus operandi, quiere decirse que esto pasa siempre. Uno vuelve a preguntarse dónde está

el MITECO, y más ahora, que es el más ecologista de la historia.

La cuestión es urgente. Han podido cometerse delitos ambientales y se está perjudicando a propietarios particulares (de hecho, varios de ellos han presentado denuncias ante la Guardia Civil). Por este motivo, Aguilar Natural solicitó en el recurso de alzada la suspensión de la ejecución de los actos y de las resoluciones recurridas; traducido: medidas cautelares. El MITECO tenía un mes para pronunciarse descartándolas o aceptándolas, porque en caso de no contestar, la Ley del Procedimiento Administrativo Común establece que la petición se considera estimada. Ese plazo concluyó el pasado 24 de marzo sin respuesta del MITECO. Es decir, no solo REE no puede ejecutar las obras por todo lo que se ha expuesto hasta el momento, sino que debe parar sus trabajos porque el trámite está suspendido.

¿Dónde acaba Red Eléctrica de España y dónde empieza el Ministerio?